

*ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se cita. (PP. 1231/2009).*

Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Antena APA para suministro a Escúzar» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada, así como su Estudio de Impacto Ambiental. Expediente núm. DGC 73/07.

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado R.D. 919/2006; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, ambos de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 29 de abril; por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, y en general la aplicación del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Distribución S.A.U., con CIF A-41791625, y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra. de Jaén, núm. 25, Edif. Compostela Lc. 1 (C.P. 18014).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública, así como Declaración de Impacto Ambiental de la instalación denominada «Antena APA para suministro a Escúzar» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: La presente Antena tiene su origen en la Antena al Polígono Industrial Profitegra, discurriendo en su totalidad en paralelo con la carretera GR-SO-09 hasta llegar al límite del núcleo urbano de Escúzar, donde se instalará un ARM APA/MPA para dar suministro al municipio.

Tubería: De polietileno de Ø110 mm y Ø63 mm, PE100, SDR-11 y Ø160 mm, PE100, SDR-17,6.

La tubería irá enterrada a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión de servicio: 10 bares.

Longitud del gasoducto: 440 metros.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y derivación (válvulas de corte tipo bola de conformidad con Norma API 6D), conducto de polietileno para instalación futura de cable de telecomunicaciones. Estación y regulación y Medida Modelo APA / MPA 2x1.000 m<sup>3</sup> (n)/h en las proximidades del núcleo urbano de Escúzar.

Esta reducirá la presión de los 10 bar de la antena de APA hasta los 0,4 bar del ramal de MPA que suministrará gas al núcleo urbano mencionado anteriormente.

Presupuesto: Ciento treinta y cinco mil doscientos sesenta euros con cuatro céntimos de euro (135.260,04 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 1 metro a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Plaza de Villamena, 1 (C.P. 18071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Antena APA para suministro a Escúzar (Granada), provincia de Granada

Término municipal de Escúzar

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; POL: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-201	Carmen Pérez Moles - C/ Lope de Vega, 17 - Escúzar	0	6	60	2	36	labor secano
GR-ES-201PO	Carmen Pérez Moles - C/ Lope de Vega, 17 - Escúzar	4	0	0	2	36	labor secano
GR-ES-202	Antonio Tovar Bulnes - San Antón, 34-4.º A - Granada	0	17	166	2	37	labor secano
GR-ES-203	Ángeles Moreno Romera - C/ Livry Gargan 1, Esc: 1, 4.º B - Almuñécar	0	28	278	2	40	labor secano
GR-ES-204	Bibiana Moreno Romera - General Narváez, 3 - Granada	0	28	283	2	41	labor secano
GR-ES-205	Carmen Vargas Guerrero - Manuel de Falla, 3 5.º E - Granada	0	62	616	2	42	labor secano
GR-ES-206	María Eugenia Sánchez López de Vinuesa - Plaza Campillo, 5-2.º C - Granada	0	221	2201	2	43	labor secano
GR-ES-207	Ayuntamiento de Escuzar - Pza. de España, 14 - Escúzar	0	8	76	-	-	camino
GR-ES-208	María Eugenia Sánchez López de Vinuesa - Plaza Campillo, 5-2.º C - Granada	0	7	183	2	44	almendro secano
GR-ES-208PO	María Eugenia Sánchez López de Vinuesa - Plaza Campillo, 5-2.º C - Granada	15	0	0	2	44	almendro secano
GR-ES-209	Encarnación Martín Palma y María Angustias Casanova Laynez, Plaza Mesón, 22-1.º, 1.º - Escúzar	0	47	302	2	46	labor secano
GR-ES-209PO	Encarnación Martín Palma y María Angustias Casanova Laynez, Plaza Mesón, 22-1.º, 1.º - Escúzar	52	0	0	2	46	labor secano
GR-ES-210	Diputación Provincial de Granada. Servicio Carreteras. - Periodista Barrios Talavera, 1 - Granada	0	5	20	-	-	carretera

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (PP. 1270/2009).*

Proyecto: «Campo de Tiro Permanente», promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano en su término municipal, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/028/NO/09).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Campo de Tiro Permanente, se encuentra ubicado a 600 metros de núcleo urbano, en terrenos propiedad del Ayuntamiento, en la zona conocida como Cerro Coripe (Polígono Catastral número 18, parcelas 58 y 59).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.º planta, Edificio Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de abril de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Participación de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos «Esquema provisional de temas importantes» del proceso de planificación hidrológica correspondiente a las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 79.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, se anuncia la apertura del período de consulta pública de los siguientes documentos:

- Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate.
- Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.
- Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El proceso de planificación hidrológica de las futuras Demarcaciones Hidrográficas Guadalete y Barbate, Tinto, Odiel y Piedras y las Cuencas Mediterráneas Andaluzas se inició por Resoluciones de 31 de enero y 13 de junio de 2008 con la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales correspondientes a las Cuencas Atlántica y Mediterránea Andaluzas.

Posteriormente se inició la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas internas andaluzas. En el citado Proyecto de Decreto se crean tres demarcaciones hidrográficas, en razón a sus características y antecedentes de la planificación hidrológica: por un lado, la Demarcación